



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.219/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 042/16 el Mg. Albert Osiris SOFIA, Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG presenta el Proyecto de Desarrollo de Software y Servicios Digitales UNPA-UARG ha llevarse a partir del año 2017;

QUE asimismo recomienda al Lic. en Informática Eder Reboucas dos SANTOS para realizar las tareas propuestas en el proyecto citado, ya que el mismo cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo las actividades planteadas;

QUE por Nota N° 1654/16 del Decanato se solicita la certificación de crédito presupuestario para la designación del Lic. Eder Reboucas dos SANTOS en un cargo no docente con una retribución equivalente a una categoría 5 del CCT;

QUE mediante Nota N° 3579/16 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación a vta. fs 17 emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE asimismo la certificación de crédito presupuestaria es a partir del 1º de febrero y por el término de (04) cuatro meses;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** al Lic. Eder Reboucas dos SANTOS (C.U.I.L. N° 20-94291340-1) en un cargo No Docente por un monto equivalente a una Categoría 5 del CCT con una antigüedad de (8) ocho años, para cumplir funciones en el Área de Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG en el marco del Proyecto de Desarrollo de Software y Servicios Digitales de la UNPA-UARG, a partir del 1º de febrero de 2017 y por el término de (04) cuatro meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que el Lic. Eder Reboucas dos SANTOS deberá presentar ante el Departamento del Área de Jefatura de Personal de la UARG, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

**ARTICULO 3º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2016.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

DISPOSICION

Nº 909